



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0117-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 18 de junio del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

La CARTA N°004-2025-CECAS-D.L. N°1057-PRESIDENTE, de fecha 18 de junio de 2026, presentado por el presidente de la comisión donde solicita la aprobación de las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL D.L. CAS N°004-2026 – NECESIDAD TRANSITORIA, y la OPINION LEGAL N°171-2026-OAJ-MDCG, y demás actuados que acompañan, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° del D.S. que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057;

Que, la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga Derechos Laborales, en la parte pertinente del artículo 8° señala que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

La Convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituya una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decretos Supremo N°075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, en el que refiere en su artículo 1 que el contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Asimismo, el artículo 3 de este cuerpo de leyes, establece que es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación el cual abarca las etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha formado LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°004- 2026, DEL D.L N°1057, Correspondiente al ejercicio fiscal 2026, aprobada con Resolución Gerencial N°112-2026-GM-MDCG, de esta manera otorgar legalidad a sus actos;



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Que, con CARTA N°004-2025-CECAS-D.L.N°1057-PRESIDENTE, de fecha 18 de juni de 2026, presentado por el presidente de la comisión donde solicita la aprobación de las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL D.L. CAS N°00-2026 – NECESIDAD TRANSITORIA;

Que., mediante la OPINION LEGAL N°171-2026-OAJ-MDCG, de fecha 18 de junio del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, declara procedente APROBAR, BASES DE LA CONVOCATORIA DEL D.L. CAS N°004-2026 – NECESIDAD TRANSITORIA, para la contratación administrativa de lo siguientes cargos:

1. Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
2. Responsable De Adquisiciones
3. Jefe De La Oficina De Control Patrimonial Y Margesi De Bienes

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.14 señala "Aprobar Bases de Procesos de Contratación de Personal;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, BASES DE LA CONVOCATORIA DEL D.L. CAS N°004-2026 – NECESIDAD TRANSITORIA, para la contratación administrativa de lo siguientes cargos:

1. Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
2. Responsable De Adquisiciones
3. Jefe De La Oficina De Control Patrimonial Y Margesi De Bienes

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EL/CARGAR** - el cumplimiento de la presente Resolución, al Comité de Evaluación y selección de Personal para la convocatoria, a fin de efectuar las acciones técnicas y administrativas, y llevar a cabo el procedimiento administrativo de servicio DE LA CONVOCATORIA DEL D.L. CAS N°004-2026 –



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

NECESIDAD TRANSITORIA para la publicación correspondiente, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcalde
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo SG/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170